



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de octubre de 2015
No. 69

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS, FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA DRA. ELIZABETH DÁVILA CHAVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ISEM.

AVISOS JUDICIALES: 621-BI, 1959-AI, 4467, 4471, 1957-AI, 4464, 1874-AI, 4305, 4312, 4311, 4309, 4296, 4310, 4449, 4465, 620-BI, 4478, 4298, 4459, 4450, 45-CI, 2000-AI, 4575, 4565, 4568, 4562, 4561, 4573 y 4577.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4563, 1963-AI, 1947-AI, 4462, 622-BI, 1956-AI, 1948-AI, 4463, 4564, 2003-AI, 4488, 1964-AI, 609-BI, 4624 y 4630.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

01-CM-AFASPE-EDOMEX/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA DRA. ELIZABETH DÁVILA CHAVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ISEM, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de enero de 2015, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a “LA ENTIDAD”, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará “**CONVENIO PRINCIPAL**”.
- II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.*”
- III. Que con fecha 12 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud”, por el cual se modificó, entre otras, la fracción III del artículo Único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, con dicha modificación el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones dejó de estar adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, adscribiéndose a la Comisión Nacional contra las Adicciones.
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo “**LOS PROGRAMAS**”, y de las modificaciones realizadas al Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, modificar los numerales 2 y 3 del apartado I. Declaraciones de “LA SECRETARÍA”, el numeral 1 del apartado II. Declaraciones de “LA ENTIDAD”, las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

DECLARACIONES

- I. “LA SECRETARÍA”, por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 4, 5 y 6 insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.
- II. “LA ENTIDAD”, por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 2, 3, 4 y 5 insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.
- III. Las partes declaran conjuntamente:
 - III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
 - III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar los numerales 2 y 3 del apartado I. Declaraciones de “LA SECRETARÍA”, el numeral 1 del apartado II. Declaraciones de “LA ENTIDAD”, las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar como sigue:

...

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

...

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

...

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 07 de Marzo de 2015, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.

...

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
			(Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	1,052,115.00	0.00	1,052,115.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	11,700,000.00	0.00	11,700,000.00
Subtotal:			12,752,115.00	0.00	12,752,115.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	2,098,792.00	0.00	2,098,792.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	0.00	28,178.00	28,178.00
Subtotal:			2,098,792.00	28,178.00	2,126,970.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

1	Salud Mental	P 014	20,500,000.00	0.00	20,500,000.00
Subtotal:			20,500,000.00	0.00	20,500,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

1	Seguridad Vial	P 014	800,000.00	0.00	800,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			800,000.00	0.00	800,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	8,211,911.88	0.00	8,211,911.88
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	9,918,208.31	0.00	9,918,208.31
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	4,147,153.60	0.00	4,147,153.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	5,143,222.00	0.00	5,143,222.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	15,319,902.00	3,080,302.22	18,400,204.22

6	Igualdad de Género en Salud	P 017	300,000.00	3,317.70	303,317.70
Subtotal:			43,040,997.79	3,083,619.92	46,124,617.71
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P 014	157,855.13	2,219,133.00	2,376,988.13
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P 014	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P 014	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P 014	2,234,875.64	4,185,780.62	6,420,656.26
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	218,669.00	0.00	218,669.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	146,500.00	0.00	146,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	P 014	159,000.00	0.00	159,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	P 014	40,500.00	0.00	40,500.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	6,428,622.00	0.00	6,428,622.00
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	P 014	57,955.50	0.00	57,955.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P 014	331,050.00	184,655.00	515,705.00
15	Eliminación de la Lepra	P 014	0.00	0.00	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	650,000.00	0.00	650,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U 009	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal			10,875,027.27	6,589,568.52	17,284,595.89
K90 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	3,711,467.00	1,290,215.80	5,001,682.80
Subtotal			3,711,467.00	1,290,215.80	5,001,682.80
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E 036	5,128,720.50	240,517,010.06	245,645,730.56
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	337,260.00	0.00	337,260.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	612,955.66	0.00	612,955.66
Subtotal			6,078,936.16	240,517,010.06	246,595,946.22
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			99,656,735.22	251,508,592.40	351,165,327.62

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$351,165,327.62 (trescientos cincuenta y un millones ciento sesenta y cinco mil trescientos veintisiete pesos 62/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$99,656,735.22 (noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos 22/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 08 de Diciembre de 2011.

Para efectos de este Convenio Especifico se entenderá como Unidad Ejecutora al Instituto de Salud del Estado de México.

Los recursos presupuestarios federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** definidos como insumos federales, por un monto total de \$251,508,592.40 (doscientos cincuenta y un millones quinientos ocho mil quinientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) serán entregados directamente al Instituto de Salud del Estado de México, y serán aplicados, de manera exclusiva, en **“LOS PROGRAMAS”** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

CUARTA.- APLICACIÓN.- ...

...

...

...

Para las contrataciones de personal que realice **“LA ENTIDAD”**, a partir del 01 de abril del 2015, con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar de conformidad con lo establecido en los **Criterios para la contratación de personal con Recursos del Ramo 12 Versión 2. 11-FEB-15** establecidos en el SIAFFASPE.

...

SEXTA.-...

...

- VI. Informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el **“SIAFFASPE”**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **“LOS PROGRAMAS”** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- ...
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** o del Instituto de Salud del Estado de México de **“LA ENTIDAD”**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **“SIAFFASPE”**.

...

ANEXO 1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuilláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hija Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

Continúa en la página siguiente

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

3310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12													
No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Promocion de la Salud y Determinantes Sociales	1,052,115.00	0.00	1,052,115.00	47,976,195.03	0.00	0.00	0.00	47,976,195.03	0.00	0.00	0.00	49,028,310.03
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentacion y Actividad Fisica	11,700,000.00	0.00	11,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,700,000.00
	TOTALES	12,752,115.00	0.00	12,752,115.00	47,976,195.03	0.00	0.00	0.00	47,976,195.03	0.00	0.00	0.00	60,728,310.03

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

[illegible]

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12													
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD											
		SPPS/INTERVENCIONES											
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL	
1	Salud Mental	0.00	20 500 000.00	20 500 000.00	16 889 220.00	0.00	0.00	16 889 220.00	0.00	0.00	0.00	37 389 220.00	
TOTALES		0.00	20 500 000.00	20 500 000.00	16 889 220.00	0.00	0.00	16 889 220.00	0.00	0.00	0.00	37 389 220.00	

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											
		Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL	
No													
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTALES	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

LUN CENTRO NACIONAL DE LAIDAD DE CENTRO													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	Epidemiológicas y Desastres	0.00	250,000.00	803,131.00	0.00	803,131.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,053,131.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreas y Agudas y Cólera												
TOTALES		4,148,905.27	6,526,122.00	10,675,027.27	454,407,462.72	0.00	24,202,925.00	478,610,387.72	0.00	0.00	0.00	0.00	489,285,414.99

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS													
(PESOS)													
Ramo 12													
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD													
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES			ANEXO IV			ANEXO IV			FPGC		
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	PRORESPO	FEDERAL INSUMOS	CONSEG	SUBTOTAL	FEDERAL INSUMOS	CONSEG	PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	318,960.00	3,392,507.00	3,711,467.00	23,104,828.58	0.00	0.00	23,104,828.58	237,278,965.79	0.00	34,974,897.00	272,253,862.79	299,070,158.37
TOTALES		318,960.00	3,392,507.00	3,711,467.00	23,104,828.58	0.00	0.00	23,104,828.58	237,278,965.79	0.00	34,974,897.00	272,253,862.79	299,070,158.37

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS													
(PESOS)													
Ramo 12													
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD													
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES			ANEXO IV			ANEXO IV			FPGC		
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	PRORESPO	FEDERAL INSUMOS	CONSEG	SUBTOTAL	FEDERAL INSUMOS	CONSEG	PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	5,128,720.50	5,128,720.50	257,882,506.00	269,370,587.94	0.00	527,253,093.94	0.00	0.00	0.00	0.00	532,381,814.44
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	337,260.00	337,260.00	37,344,478.59	0.00	507,500.00	37,851,978.59	0.00	0.00	0.00	0.00	38,189,238.59
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	612,955.66	612,955.66	542,360.00	0.00	0.00	542,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,155,315.66
TOTALES		0.00	6,078,936.16	6,078,936.16	295,769,344.59	269,370,587.94	507,500.00	565,647,432.53	0.00	0.00	0.00	0.00	571,726,368.69

Gran Total

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS													
(PESOS)													
Ramo 12													
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD													
No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	SPPS/ INTERVENCIÓNES			ANEXO IV			ANEXO IV			FPGC		
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	PRORESPO	FEDERAL INSUMOS	CONSEG	SUBTOTAL	FEDERAL INSUMOS	CONSEG	PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
		27,197,007.87	72,459,727.35	99,656,735.22	1,082,010,191.16	397,744,263.49	73,223,267.00	1,562,977,721.65	237,278,965.79	0.00	34,974,897.00	272,253,862.79	1,934,888,319.66
TOTAL		27,197,007.87	72,459,727.35	99,656,735.22	1,082,010,191.16	397,744,263.49	73,223,267.00	1,562,977,721.65	237,278,965.79	0.00	34,974,897.00	272,253,862.79	1,934,888,319.66

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	22,054,080.00	22,054,080.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*.-----

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones (Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales
	febrero 0.00
	mayo 1,052,115.00
	Subtotal 1,052,115.00
2	Entornos y Comunidades Saludables
	febrero 0.00
	Subtotal 0.00
3	Alimentación y Actividad Física
	febrero 0.00
	mayo 11,700,000.00
	Subtotal 11,700,000.00
	Total 12,752,115.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

No.		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	2,098,792.00
	Subtotal	2,098,792.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	2,098,792.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

No.		
1	Salud Mental	
	febrero	5,500,000.00
	mayo	15,000,000.00
	Subtotal	20,500,000.00
	Total	20,500,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

No.		
1	Seguridad Vial	
	febrero	800,000.00
	Subtotal	800,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	800,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

No.		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	0.00
	mayo	8,211,911.88
	Subtotal	8,211,911.88
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	6,959,381.52
	mayo	2,958,826.79
	Subtotal	9,918,208.31
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	3,171,626.24
	mayo	975,527.36
	Subtotal	4,147,153.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	4,413,401.36
	mayo	729,820.64
	Subtotal	5,143,222.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	15,319,902.00
	Subtotal	15,319,902.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	0.00
	mayo	300,000.00
	Subtotal	300,000.00
	Total	43,040,397.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	157,855.13
	Subtotal	157,855.13
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	2,234,875.64
	Subtotal	2,234,875.64
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	218,669.00
	Subtotal	218,669.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	146,500.00
	Subtotal	146,500.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	159,000.00
	Subtotal	159,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	40,500.00
	Subtotal	40,500.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	6,388,241.88
	marzo	40,380.12
	Subtotal	6,428,622.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	54,760.95
	marzo	3,194.55
	Subtotal	57,955.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	261,437.10
	marzo	69,612.90
	Subtotal	331,050.00

15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	650,000.00
	Subtotal	650,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	febrero	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
	Total	10,675,027.27

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	8,750.00
	abril	310,210.00
	junio	3,392,507.00
	Subtotal	3,711,467.00
	Total	3,711,467.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	2,246,488.12
	abril	2,882,232.38
	Subtotal	5,128,720.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	243,580.81
	abril	93,679.19
	Subtotal	337,260.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	544,478.24
	abril	68,477.42
	Subtotal	612,955.66
	Total	6,078,936.16

Gran total	99,656,735.22
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, SIAFFASPE.-----

01-CM-AFASPE-EDOMEX/2015

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Actividad	Número de ferias interculturales realizadas en municipios indígenas	Número de ferias interculturales programadas en municipios indígenas	24	Porcentaje de ferias de la salud interculturales desarrolladas en municipios indígenas	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	475
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	209,326
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	38
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1

INDICE Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	300
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	19
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas sectoriales de promoción de estilos de vida saludables.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Sesiones educativas realizadas	Sesiones educativas programadas	768	Número de sesiones educativas sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.	24,120
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	19

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud con técnico capacitista contratado por meses.	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplan con los requisitos para formar parte de la RHOVE.	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuenten con plataforma informática (RHOVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	90

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Actividad	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Índice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiológica correspondientes.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	equipo planeado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSI.	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	1.2.3	Actividad	Porcentaje de Usuarios que participaron en psicoeducación	Número total de Usuarios	50	Realizar Psicoeducación a Usuarios del Hospital Psiquiátrico	50
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	100	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	100
1	Salud Mental	2.3.4	Fin	Número de casas de medio camino o departamentos independientes operando	Número de casas de medio camino o departamentos independientes programados	1	Número de residencias comunitarias para lograr la vida independiente, autosuficiente y libre de violencia de las usuarias del hospital psiquiátrico	1

1	Salud Mental	2.3.6	Fin	Numero de usuarias que reciben psicoterapia individual	Total de usuarias	20	Porcentaje de usuarias que reciben psicoterapia individual	20
1	Salud Mental	2.3.8	Propósito	Programa de autoempleo o comienzo de microindustria para usuarias	Hospital Psiquiátrico	1	Programa de autoempleo o comienzo de microindustria para usuarias	1
1	Salud Mental	2.3.9	Actividad	Numero de usuarias que reciben apoyo económico para permisos terapéuticos	Numero de usuarias que reciben permisos terapéuticos	100	Porcentaje de usuarias que reciben apoyo económico para permisos terapéuticos	100
1	Salud Mental	2.3.10	Actividad	Numero de usuarias que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	Numero de usuarias que solicitan apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	100	Porcentaje de usuarias que reciben apoyo económico para estudiar o aprender un oficio	100
1	Salud Mental	2.3.11	Actividad	Numero de usuarias que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiátrico	Numero Total de usuarias en el hospital psiquiátrico	75	Porcentaje de usuarias que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiátrico	75
1	Salud Mental	4.4.3	Fin	Numero de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa de calle existentes	50	Porcentaje de prendas de ropa de calle existente en el hospital	50
1	Salud Mental	4.5.1	Componente	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.2	Actividad	Numero de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Porcentaje de usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Actividad	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.4	Fin	Banco de Reforzadores Funcional	Banco de Reforzadores	1	Existencia de un Banco de Reforzadores Funcional	1
1	Salud Mental	5.1.6	Actividad	Numero de personal capacitado sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos	Total de Personal	20	Capacitación y sensibilización dirigida al personal sobre Perspectiva de Género para la prevención y atención a la violencia en el marco de los Derechos Humanos	20

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1

1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	20
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsables de la secretaría de salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	23
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsables de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Actividad	Número de de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	78

01-CM-AFASPE-EDOMEX/2015

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	51
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos seleccionados	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado)	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	10
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal	36
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Propósito	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores y brigadistas activos	100	Porcentaje de Promotores y Brigadistas activos capacitados	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	12

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Actividad	Servicios amigables con acreditación	Servicios amigables registrados	15	Servicios amigables acreditados	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	36
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Componente	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos, Población responsable de la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes responsable de la Secretaría de Salud, con vida sexual activa	52	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos, en mujeres adolescentes responsable de la Secretaría de Salud	52
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Propósito	Número de métodos anticonceptivos con abasto adecuado en almacenes y centros de atención.	Número de métodos anticonceptivos que se ofertan en la Secretaría de Salud	100	Situación de abastecimiento de métodos anticonceptivo.	13
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	99,158
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSA.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	666,540
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	38
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Actividad	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	28	Número de servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	1

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación	1,897,644	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	335,113
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	398,505	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	70,374
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	510
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	55,012
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	19
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Componente	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindó profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	5,843	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	1,262
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	28	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	603
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	52
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Actividad	Política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada	Política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual programada	7	Número de políticas institucionales para la prevención del hostigamiento y acoso sexual en los servicios estatales de salud.	1

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	3,244,184
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Actividad	Número de viviendas trabajadas en el barrio casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrio casa por casa	70	Número de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo	85
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.3.1	Componente	Municipio con reconocimiento otorgado	Municipio que solicita el reconocimiento	2	Reconocimiento otorgado al municipio que apoya a la jurisdicción	2
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	24	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	24
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	136,356
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Perros y gatos agresores, feroces y sospechosos de padecer rabia, controlados en áreas de alta marginación	Perros y gatos agresores, feroces y sospechosos de padecer rabia, a controlar en áreas de alta marginación	510,875	Perros y gatos agresores, feroces y sospechosos de padecer rabia, en control en áreas de alta marginación	152,483
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebros de perros agresores, feroces y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebros de perros agresores, feroces y sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	47,400	Muestras de cerebros de perros agresores, feroces y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	15,491
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	1,722	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	488

2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	25
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85	Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	100	Indicador de proceso que mide la proporción de localidades tratadas por la comunidad para control larvario y que lograron reducir la infestación del vector a menos del 1% de caladas positivas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	100	Indicador de proceso de estima la cobertura de localidades prioritarias con eliminación de criaderos y hábitats de los vectores, con participación comunitaria.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Actividad	Número de serologías realizadas en menores de cinco años	Número de serologías en menores de cinco años programadas	3,872	Indicador de proceso que estima el cumplimiento en la meta de toma de muestra serológica a menores de cinco años de edad, residentes de localidades prioritarias. Con el resultado de la serología se explorará la reducción de la transmisión intradomiciliar mediante la reducción en la positividad de serologías en menores de cinco años a razón de ser la mayor permanencia de personas de ese grupo de edad en el domicilio.	60
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados antes y después de la actividad de control químico	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico	3
7	Prevención y Control de la	2.2.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con viviendas	Número de localidades con sus viviendas programadas	47	Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20%	3

Enfermedad de Chagas			mejoradas con encalado exterior			de las viviendas), en localidades prioritarias	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos confirmados	Indicador de proceso que cuantifica el total de casos confirmados que se ministrará tratamiento supervisados.	25
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Actividad	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritarias	Indicador de proceso que cuantifica el número de embarazadas residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias que son tamizadas con serología para enfermedad de Chagas.	60
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Propósito	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas	Número de localidades prioritarias programadas	Medir el avance trimestral de las encuestas entomológicas previas y posteriores para Alacranes realizadas en localidades prioritarias	3
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Actividad	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y permea.	3
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia.	3
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento farmacológico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Propósito	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y mas, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y mas, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y mas, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,824,253
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.1.1	Propósito	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMES EC realizados	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMES EC programados	Número de grupos preventivos formados y en función en las UNEMES EC	1
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada	1,056

01-CM-AFASPE-EDOMEX/2015

			control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud, realizados.	control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud, programadas		(HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud.	
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Propósito	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, realizados	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, programados	27	27
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	50,261
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	30	38
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN Activos programados	6	6
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	19
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	20	20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	134,390,949	12,716,695
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	22,802,442	3,307,712

13	Problemas de Salud Bucal Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados.	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programados.	159,634	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	23,809
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,635	Promoción de la Salud Bucal.	637
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	767
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	Consultas estomatológicas.	934,839
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	11,825
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis farmacorresistente	8
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados	1

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	38
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Publicación de resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comités Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	8
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs).	30
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	19
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos_taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	19

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condones distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967.472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	103.556
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un 1 año de edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de Salud.	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90

1	Vacunación Universal	1.5.1	Fin	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de responsabilidad institucional	90	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Actividad	Número de menores de 5 años con desnutrición.	Total de consultas de primera vez a menores de 5 años.	5	Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez.	70	Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	5	Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo.	5
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Actividad	Número de niñas y niños menores de cinco años que recibieron técnicas de estimulación temprana por primera vez.	Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez.	80	Niñas y niños menores de cinco años que recibieron estimulación temprana por primera vez.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar 3 capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital activadas en las entidades federativas	100

01-CM-AFASPE-EDOMEX/2015

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	28,178.00	28,178.00
TOTAL:							28,178.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	11.64	175,680.00	2,044,915.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	175,680.00	3,260,620.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 171 Alfa	18.56	180,480.00	3,349,708.80

ÍNDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	180,480.00	3,349,708.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	180,480.00	3,349,708.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	180,480.00	3,349,708.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Descripción complementaria: Para determinación de fibrosis quística. Para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	180,480.00	3,349,708.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Descripción complementaria: Determinación de la deficiencia de la Biotinidasa. Para mínimo 96 pruebas. RTC.	1,774.98	12,484.00	22,158,850.32
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel polvo el dispositivo con un dispositivo. Levonorgestrel y etinilestradiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.30	250,731.00	6,343,494.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol tableta cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	25.30	19,974.00	505,342.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cetonato de estradiol suspensión inyectable cada ampollita o jeringa contiene: acetato de medroxiprogesterona 25 mg cetonato de estradiol 5 mg envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml	35.42	357,528.00	12,663,641.76
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampollita o jeringa contiene: enantato de noretisterona 50 mg valerato de estradiol 5 mg envase con una ampollita o jeringa con un ml.	35.42	27,637.00	978,902.54
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona solución inyectable oleosa cada ampollita contiene: enantato de noretisterona 200 mg envase con una ampollita de 1 ml.	37.59	73,653.00	2,768,616.27
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,160.84	41,613.00	48,297,712.32
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 6.00 mg etinilestradiol 0.60 mg envase con 3 parches.	160.88	134,007.00	21,559,046.16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: levonorgestrel 0.750 mg envase con 2 comprimidos o tabletas.	10.86	29,129.00	310,515.14
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	81.66	83,225.00	6,796,153.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	52.95	83,225.00	4,406,763.75
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos intrauterino. T de cobre, 380 a. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario usp 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	11.61	136,489.00	1,584,637.29

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apooyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.81	1,262.00	3,080,302.22
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.5	Ramo 12-Apooyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género	37.62	30.00	1,128.60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apooyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 11:3	43.50	10.00	435.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apooyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas de salud	37.62	30.00	1,128.60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apooyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Porta Post-it del Programa Igualdad de Género en Salud	20.85	20.00	417.00
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1.3	Ramo 12-Apooyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Porta post-it del Programa Igualdad de género en salud TOTAL:	20.85	10.00	208.50
							153,511,375.47

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO			
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	800.00	202,400.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	197.00	8,889.00	1,751,133.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	83.00	3,200.00	265,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.5% en cajas con 4000 tabletas	23,211.62	13.00	301,751.06
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambores de 208 litros	107,889.71	36.00	3,884,029.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	30.00	177,780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de materiales educativos para impresión, en archivo electrónico.	6,875.00	1.00	6,875.00
TOTAL:							6,589,568.62

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	136.30	9,466.00	1,290,215.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	2.00	420.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	8,825.00	24,399,801.25
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	5,758.00	9,859,538.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: enfuvirtida 108 mg envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	20.00	448,995.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	212.00	177,041.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	2,956.00	1,390,709.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir cápsula cada cápsula contiene: tipranavir 250 mg envase con 120 cápsulas.	3,229.36	128.00	413,358.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina cápsula cada cápsula contiene: emtricitabina 200 mg envase con 30 cápsulas.	530.16	517.00	274,092.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato con 30 tabletas.	2,000.12	3,824.00	7,648,458.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Fosamprenavir tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	2.00	4,281.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	963.00	4,794,382.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: efavirenz 600 mg envase con 30 comprimidos recubiertos.	371.83	11,903.00	4,425,892.49
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir lamivudina 300 mg envase con 30 tabletas.	1,379.32	12,165.00	16,779,427.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil emtricitabina 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas.	2,124.62	15,917.00	33,817,576.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina solución oral cada 100 ml contienen: zidovudina 1 g envase con 240 ml.	570.00	99.00	56,430.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 250 mg envase con 30 cápsulas.	210.00	2,206.00	463,260.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada tableta contiene: etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	532.00	2,888,371.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir solución cada 100 ml contienen: lopinavir 8.0 g ritonavir 2.0 g envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	73.00	125,122.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir envase con 60 comprimidos.	5,308.92	1,104.00	5,861,047.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir cápsula o tableta cada cápsula o tableta contiene: ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	347.96	18,634.00	6,483,886.64

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg envase con 30 tabletas.	794.93	264.00	209,861.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada tableta contiene: lopinavir 100 mg, ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	2.00	2,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir tableta cada tableta contiene: lopinavir 200 mg ritonavir 50 mg envase con 120 tabletas	2,656.00	11,257.00	29,898,592.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Saquinavir comprimido cada comprimido contiene: mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	5,378.00	11,869,246.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina tableta cada tableta contiene: nevirapina 200 mg envase con 100 tabletas.	384.16	4,056.00	1,558,152.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 250 mg envase con 30 cápsulas.	657.47	113.00	74,294.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 400 mg envase con 30 cápsulas.	1,056.91	1,517.00	1,603,332.47
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene: maraviroc 150 mg envase con 60 tabletas.	6,622.47	103.00	682,114.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,404.15	29,561.00	71,069,078.15
TOTAL:							238,569,181.59

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o tokio 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *semilla méieux.	10.15	355,600.00	3,609,340.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertussis purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 ud* haemophilus influenzae tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	976,400.00	139,429,920.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston- zagreb (cultivados en células	12.09	1,207,800.00	14,602,302.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	diploides humanas) o cepa anders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubéola cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: polisíidos purificados del streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 12f, 14, 15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	92.20	64,300.00	5,928,460.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna anti influenza 50 años y más; y población de riesgo.	49.31	856,126.00	42,215,573.06
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	286,500.00	14,127,315.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tóserina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 ó 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg hemaglutinina filamentosos (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-pm) 2.5 ó 3 mg con o sin fibrillas tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	118,600.00	16,129,600.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspensión inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	447,450.00	4,474,500.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspensión cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	460,300.00	24,819,376.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	706,300.00	129,817,940.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	49.31	668,500.00	32,963,735.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV - Apoyo Federal	Descripción complementaria: Programación para población pediátrica Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 50 años y más; y población de riesgo.	49.31	926,474.00	45,684,432.94
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína I1 tipo 16 20 µg proteína I1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	229,900.00	36,085,104.00
TOTAL:							509,887,598.00

Gran total	908,585,901.68
------------	----------------

APÉNDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPQ, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SIMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,052,115.00	0.00	1,052,115.00	955,000.00	0.00	0.00	0.00	955,000.00	47,976,195.03	0.00	0.00	49,983,310.03				
2	Enfermos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	425,000.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00				
3	Alimentación y Actividad Física	11,700,000.00	0.00	11,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,700,000.00				
	Total:	12,752,115.00	0.00	12,752,115.00	1,380,000.00	0.00	0.00	0.00	1,380,000.00	47,976,195.03	0.00	0.00	62,108,310.03				
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,098,792.00	0.00	2,098,792.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	2,528,792.00				
2	SINAIVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	28,178.00	28,178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,178.00				
	Total:	2,098,792.00	28,178.00	2,126,970.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	2,555,970.00				
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL																	
1	Salud Mental	20,500,000.00	0.00	20,500,000.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	16,889,220.00	0.00	0.00	37,819,220.00				
	Total:	20,500,000.00	0.00	20,500,000.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	430,000.00	16,889,220.00	0.00	0.00	37,819,220.00				
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES																	
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	397,500.00	0.00	0.00	0.00	397,500.00	0.00	0.00	0.00	1,197,500.00				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
	Total:	800,000.00	0.00	800,000.00	397,500.00	0.00	0.00	0.00	397,500.00	0.00	0.00	0.00	1,197,500.00				

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL		
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA															
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8,211,911.88	0.00	8,211,911.88	611,700.00	0.00	0.00	0.00	611,700.00	150,563,228.65	0.00	0.00	159,386,840.53		
2	Salud Materna y Perinatal	9,918,208.31	0.00	9,918,208.31	84,999.96	0.00	0.00	0.00	84,999.96	107,182,241.92	22,054,080.00	0.00	139,239,530.19		
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,147,153.60	0.00	4,147,153.60	230,000.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	3,582,273.00	0.00	0.00	7,959,426.60		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,143,222.00	0.00	5,143,222.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	145,959,028.22	0.00	0.00	151,252,250.22		
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	15,319,902.00	3,060,302.22	18,400,204.22	794,960.00	0.00	0.00	0.00	794,960.00	23,462,886.00	0.00	0.00	42,658,050.22		
6	Igualdad de Género en Salud	300,000.00	3,317.70	303,317.70	230,000.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	533,317.70		
Total:		43,040,387.79	3,063,619.92	46,124,017.71	2,101,659.96	0.00	0.00	0.00	2,101,659.96	430,749,857.79	22,054,080.00	0.00	501,029,415.46		
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES															
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	157,855.13	2,219,133.00	2,376,988.13	67,195,193.88	0.00	0.00	0.00	67,195,193.88	9,822,521.70	0.00	0.00	78,394,703.71		
2	Prevención y Control de la Sarampión	0.00	0.00	0.00	38,874.41	0.00	0.00	0.00	38,874.41	453,127.76	0.00	0.00	491,802.17		
3	Prevención y Control de la Rubéola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4	Prevención y Control de Dengue y Otras Vectores	2,234,875.64	4,185,780.62	6,420,656.26	498,263.00	0.00	0.00	0.00	498,263.00	0.00	0.00	0.00	6,916,919.26		
5	Prevención y Control del Paludismo	218,669.00	0.00	218,669.00	351,400.00	0.00	0.00	0.00	351,400.00	253,781.30	0.00	0.00	823,850.30		
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	146,500.00	0.00	146,500.00	134,520.00	0.00	0.00	0.00	134,520.00	14,492,770.08	0.00	0.00	14,773,790.08		
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	169,000.00	0.00	169,000.00	11,103,253.72	0.00	0.00	0.00	11,103,253.72	6,555,626.28	0.00	0.00	17,817,880.00		
10	Prevención y Control de la Diabetes	40,500.00	0.00	40,500.00	102,159,840.00	0.00	0.00	0.00	102,159,840.00	160,393,054.10	0.00	0.00	262,593,394.10		
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,428,622.00	0.00	6,428,622.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,150,816.72	0.00	0.00	200,579,438.72		
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	282,680.00	0.00	0.00	0.00	282,680.00	14,027,092.92	0.00	0.00	14,309,772.92		
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	67,955.50	0.00	67,955.50	7,013,335.00	0.00	0.00	0.00	7,013,335.00	62,707,377.51	0.00	0.00	69,778,668.01		
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	331,050.00	184,655.00	515,705.00	694,000.00	0.00	0.00	0.00	694,000.00	14,908,178.35	0.00	0.00	16,117,883.35		
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,910.00	0.00	0.00	42,910.00		
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	650,000.00	0.00	650,000.00	35,038.86	0.00	0.00	0.00	35,038.86	0.00	0.00	0.00	685,038.86		
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	250,000.00	0.00	250,000.00	848,309.31	0.00	0.00	0.00	848,309.31	803,131.00	0.00	0.00	1,901,440.31		
Total:		10,675,027.27	6,589,588.62	17,264,595.89	190,352,508.18	0.00	0.00	0.00	190,352,508.18	478,610,387.72	0.00	0.00	686,227,491.79		
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA															
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3,711,487.00	1,290,215.80	5,001,682.80	6,720,000.00	0.00	0.00	0.00	6,720,000.00	23,104,828.56	0.00	0.00	307,080,374.17		
Total:		3,711,487.00	1,290,215.80	5,001,682.80	6,720,000.00	0.00	0.00	0.00	6,720,000.00	23,104,828.56	0.00	0.00	307,080,374.17		

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA		SUBTOTAL	CNPS				TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSES	INSUMOS					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)		FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA															
1	Vacunación Universal	5,128,720.50	240,517,010.06	245,645,730.56	533,376.88	0.00	0.00	0.00	0.00	533,376.88	527,253,093.94	0.00	0.00	773,432,201.38	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	337,260.00	0.00	337,260.00	52,833,862.10	0.00	0.00	0.00	0.00	52,833,862.10	37,851,978.59	0.00	0.00	91,023,100.69	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	612,955.66	0.00	612,955.66	114,997.35	0.00	0.00	0.00	0.00	114,997.35	542,360.00	0.00	0.00	1,270,313.01	
Total:		6,078,936.16	240,517,010.06	246,595,946.22	53,482,236.33	0.00	0.00	0.00	0.00	53,482,236.33	565,647,432.53	0.00	0.00	865,725,615.08	
Grande Total:		99,919,433.11	1,253,506,692,440.20	1,353,165,127,624.31	2,502,933,904.47	0.00	0.00	0.00	0.00	2,502,933,904.47	1,952,377,721.51	77,054,080.00	272,253,862.79	2,463,744,886.53	

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificadorio**.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificadorio**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificadorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 04 días del mes de Mayo del año 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

Dr. Pablo Antonio Kurl Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dr. Ricardo Juan García Cavazos
Director General del Centro Nacional de Equidad
de Género y Salud Reproductiva
(Rúbrica).

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matuz
Director General de Epidemiología
(Rúbrica).

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas
Preventivos y Control de Enfermedades
(Rúbrica).

T.R. María Virginia González Torres
Secretaría Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental
(Rúbrica).

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la
Prevención y el Control del VIH/SIDA
(Rúbrica).

Dra. Martha Cecilia Hajar Medina
Secretaría Técnica del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes
(Rúbrica).

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud
de la Infancia y la Adolescencia
(Rúbrica).

POR “LA ENTIDAD”

Mtro. César Nomar Gómez Monge
Secretario de Salud del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres
Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas
(Rúbrica).

Dra. Elizabeth Dávila Chávez
Directora General del ISEM
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FELIPE ESTRADA LARA.

Por este conducto se le hace saber que FELIPE ESTRADA LARA, le demanda en el expediente número 103/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por ANTIOCO HERNANDEZ PEREZ EN CONTRA DE FELIPE ESTRADA LARA, respecto del inmueble ubicado en el LOTE 15-B, MANZANA 33, CALLE QUINCE, NÚMERO 17, COLONIA JUAREZ PANTITLAN DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 135.27 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.20 metros con Andrés Barros G; AL SUR: 8.50 metros con Jorge Ricardo Ávila; AL ORIENTE: 15.85 metros con María Dolores Gutiérrez; AL PONIENTE: 15.85 metros con calle Quince.

La parte actora manifiesta que con fecha cinco de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, celebro contrato de compraventa respecto a la venta del inmueble motivo de este juicio, siendo que en esa misma fecha le dieron posesión física del mismo, posesión que dice gozar en concepto de propietario desde la fecha en que se celebró la compraventa, en forma pacífica porque dice que desde que tiene la posesión nunca ha sido perturbada, en forma continua ya que nunca lo ha abandonado, en forma pública porque la posesión es a la vista de todos los vecinos y la gente en general, y de buena fe porque se realizó un contrato de compraventa.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 557, volumen 39, sección primera, libro primero, a nombre de FELIPE ESTRADA LARA.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 11/JUNIO/2015.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

621-B1.- 25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 1334/2004, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de EUFEMIA VENTURA MARTINEZ, denunciado por ROSA VENTURA MARTINEZ y MARCOS ZUGAIDE VENTURA, en calidad de descendientes de la autora de la presente sucesión, manifiestan que EUFEMIA VENTURA MARTINEZ, falleció el día veintisiete de noviembre del dos mil, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, que la hoy finada no otorgó disposición testamentaria que su último domicilio de la autora de la sucesión fue el ubicado en calle Xicoténcatl número 42 de la Colonia Cardonal Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que los solicitantes ROSA VENTURA MARTINEZ, fue sobrina de la hoy finada y MARCOS ZUGAIDE VENTURA fue hijo de la cujus, que la hoy finada adquirió un bien inmueble ubicado en calle Xicoténcatl número 42 de la Colonia Cardonal Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que la hoy finada antes de morir en fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgó cesión de derechos a los hoy solicitantes del bien inmueble en comento mismo que acreditan con los contratos privados que anexan a la presente solicitud y que el inmueble en comento quedo de la siguiente manera: por lo que respecta a ROSA VENTURA MARTINEZ, con una superficie de 116.37 (ciento dieciséis punto treinta y siete) mts, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.35 mts. con Marcos Zugaide Ventura, al sur: 12.80 mts. con Diego Rejón P., al oriente: 9.25 mts. con calle Xicoténcatl, al poniente: 9.25 mts. con Esteban Chávez, para Marcos Zugaide Ventura, con una superficie de 138.80 (ciento treinta y ocho punto ochenta) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 mts. con Soledad Morales, al sur: 12.35 mts. con Rosa Ventura Martínez, al oriente: 11.45 mts. con calle Xicoténcatl, al poniente: 11.45 mts. con Esteban Chávez. Se ordena el emplazamiento por edictos a ANTONIO ZUGAYDE ARROYO, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá comparecer en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.-Doy fe.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de abril del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1959-A1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ROBERTO TOMAS ESTRADA MARTINEZ Y EVA ESTRADA MARTINEZ.

Se le hace saber que ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, ELVIA SOFIA MARTINEZ PADILLA, ESPERANZA MARTINEZ LOPEZ e IGNACIO MARTINEZ PADILLA, por su propio derecho, tramitan bajo el expediente número 307/2015, promovió ante este Juzgado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUFINA MARTINEZ CHAVEZ y/o RUFIA MARTINEZ CHAVEZ y/o ESTEFANIA PERFECTA MARTINEZ CHAVEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- La C. ESTEFANIA PERFECTA MARTINEZ CHAVEZ, falleció el día once de Abril del año mil novecientos noventa y siete, en calle Jesús Carranza número 13, Barrio San Juan, Zumpango, Estado de México... a).- ... b).- ... 2.- La C. ESTEFANIA PERFECTA MARTINEZ CHAVEZ, estableció su último domicilio el ubicado en calle Jesús Carranza

número 13, Barrio San Juan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México... 3.- La C. RUFINA MARTINEZ CHAVEZ y/o RUFA MARTINEZ CHAVEZ y/o ESTEFANIA PERFECTA MARTINEZ CHAVEZ fue hija de los señores ANTONIO MARTINEZ PARRA y CATALINA CHAVEZ RODRIGUEZ quienes contrajeron matrimonio civil el día 27 de mayo del año 1946... 4.- ... antes de haber contraído matrimonio civil procrearon siete (7) hijos de nombres: ABRAHAM, DANIEL, LUIS, SOFIA, ESTANISLAO, GERMAN y RUFINA todos de apellidos MARTINEZ CHAVEZ... como se observa al reverso del acta de matrimonio, de donde se desprende que fueron reconocidos como hijos legítimamente de sus progenitores... 5.- ... RUFINA y/o RUFA MARTINEZ CHAVEZ, ... también en vida utilizó en vida el nombre de ESTEFANIA PERFECTA MARTINEZ CHAVEZ... tal y como quedó acreditada con la información testimonial... a cargo de ... DELFINA SANCHEZ PADILLA, CARLOS VICENTE VARGAS DELGADO y MARIA GUADALUPE GARCIA CALZADA. 6.- Para efecto de acreditar que GERMAN MARTINEZ CHAVEZ, ESTANISLAO MARTINEZ CHAVEZ, ABRAHAM MARTINEZ CHAVEZ y ESTEFANIA PERFECTA MARTINEZ CHAVEZ ... no fueron casados civilmente ... anexo ... cuatro constancias de NO MATRIMONIO. 7.- ... BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ... la extinta ESTEFANIA PERFECTA MARTINEZ CHAVEZ y/o RUFINA MARTINEZ CHAVEZ y/o RUFA MARTINEZ CHAVEZ no contrajo matrimonio civil, ni vivió libre, por lo que no procreó, no adoptó hijo alguno... 8.- ... GERMAN, ABRAHAM y ESTANISLAO de apellidos MARTINEZ CHAVEZ, no procrearon, ni adoptaron hijo alguno... los únicos que procrearon hijos son ... A.- El señor DANIEL MARTINEZ CHAVEZ y la señora JOSEFINA LOPEZ RAMOS, procrearon a dos hijos de nombres: ANTONIO MARTINEZ LOPEZ y ESPERANZA MARTINEZ CHAVEZ... B.- El señor LUIS MARTINEZ CHAVEZ y su señora CATALINA, procrearon tres hijos de nombres: IGNACIO MARTINEZ, ELVIA SOFIA MARTINEZ PADILLA y JUAN LUIS MARTINEZ LOPEZ... C.- La señora SOFIA MARTINEZ CHAVEZ, quien procreó como hijos a ROBERTO TOMAS ESTRADA MARTINEZ y EVA ESTRADA MARTINEZ...

Haciéndole saber a los presuntos herederos que por auto del veintiséis de febrero del año dos mil quince, se ordenó la notificación de la radicación de la presente sucesión a ROBERTO TOMAS ESTRADA MARTINEZ y EVA ESTRADA MARTINEZ, para que dentro del término de los TREINTA DIAS siguientes, se apersonen a la presente sucesión justificando sus derechos a la herencia, previéndoles, para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago Primera y Segunda Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se les practicarán por Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-Nueve días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

4467.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

CLEMENTINA IBARRA SALAMANCA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil quince (2015), dictado en el expediente número 97/2013, que se ventila en el JUZGADO

QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE ACCION PLENARIA DE POSESION, promovido por JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES en contra de CATALINA HUERTOS MEDINA y JUAN MILLA CORTES se le hace saber que la parte actora, le demanda: A). La declaración de que el suscrito JUAN CARLOS GONZALEZ CORTES tengo mejor derecho para poseer el bien inmueble marcado con el número de lote ocho (8), manzana uno (1), el cual se ubica sobre la carretera Federal México-Cuautla, en la Delegación de Popo Park, Municipio de Atlautla, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288.00 M².) con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.00 metros y colinda con lote 7, al sur: 24.00 metros y linda con lote 9, al oriente: 12.00 metros y linda con lote 18, al poniente: 12.00 metros y linda con calle; B). La restitución de la posesión que deberán hacer los demandados. C). El pago de daños y perjuicios que deberán hacer los demandados a favor del suscrito. C.1). Por concepto de daño se reclama el importe de las ganancias lícitas que he dejado de percibir. C.2). Por concepto de perjuicio se reclama el deterioro que haya sufrido el bien inmueble. D). El pago de gastos y costas; que dice haber adquirido de HECTOR CASTILLO RAMIREZ, en fecha tres (3) de septiembre de dos mil dos (2002). Ampliando la demanda en contra de CLEMENTINA IBARRA SALAMANCA, con las mismas prestaciones. Haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015); EXPEDIDOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

4471.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: PANFILA AVILA DE CORNEJO Y JUAN CORNEJO PRADO.

Se les hace saber que ELIDA CORNEJO AVILA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1199/2014, Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de Ustedes, reclamando las siguientes prestaciones:

A) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número Uno, de la manzana 20, de la Colonia Santa María de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuya superficie es, trescientos diez metros, veintinueve centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: trece metros ochenta centímetros con lote dos.

AL SUR: catorce metros setenta centímetros con calle sin nombre.

AL ESTE: veintidós metros noventa centímetros con lote diez y doce.

AL OESTE: veinticuatro metros con calle sin nombre.

B) LA ENTREGA REAL JURIDICA Y MATERIAL, del citado inmueble.

C) SE DECLARE QUE LA SUSCRITA PROMOVENTE QUEDE LIBERADA DEL PRECIO PACTADO en dicho contrato de compra venta, el precio de la operación es de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de contado mismo que los vendedores declaran haber recibido a su entera satisfacción, renunciando a la excepción de dinero no recibido, cantidad que sirve como recibo que en derecho proceda, a la firma del citado contrato privado de compra venta.

D) EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PARTE DE SU SEÑORÍA, para el caso de los demandados incurrir en rebeldía, ya que el bien inmueble materia del contrato de compra venta se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo la partida número 475, volumen IV, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de abril de 1975, en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es:

1. Con fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebramos un contrato de compraventa con los señores PANFILA AVILA DE CORNEJO y JUAN CORNEJO PRADO como vendedores y la suscrita ELIDA CORNEJO AVILA como comprador, respecto del inmueble ubicado en el lote número Uno, de la manzana 20, de la Colonia Santa María de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México cuya superficie es, trescientos diez metros, veintinueve centímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias señaladas en la prestación del inciso A), para acreditar lo antes expuesto exhibo un Contrato Privado de compraventa y que sirve como base de la acción.

2. Se acredita con el contrato de compra venta que la ubicación del inmueble, señalado en la prestación marcada como inciso A).

3. En el contrato de compra venta se pacto en la CLAUSULA PRIMERA.- La parte vendedora vende el inmueble el lote número Uno, de la manzana 20, de la Colonia Santa María de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuya superficie es, trescientos diez metros, veintinueve centímetros cuadrados a la señora ELIDA CORNEJO AVILA.

4. En el contrato de compra venta se pacto en la CLAUSULA SEGUNDA, se pacto LA PARTE VENDEDORA VENDE EN LA CANTIDAD DE \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y LA COMPRADORA se obliga a pagar el precio a la firma del presente contrato como finiquito total.

5. La suscrita ha dado debidamente cumplimiento a mis obligaciones pagando el precio total de la compra venta.

6. Los vendedores se obligan a otorgar escritura pública, estipulado en la cláusula tercera que ha la fecha los demandados no han cumplido, razón por la cual solicitó el otorgamiento de escritura de su parte, misma que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, haciendo mención de los datos actuales de registro, señalados en la prestación marcada con el inciso E).

7. Ordene la entrega de la posesión real, jurídica y material del terreno antes descrito.

Para los efectos legales a que haya manifestado que a las personas a quienes les constan los hechos narrados con anterioridad es a los C.C. MARIA GUADALUPE CONTRERAS MAGAÑA y MA. CRUZ MARTINEZ MEDELLIN.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados PANFILA AVILA DE CORNEJO y JUAN CORNEJO PRADO, se les emplaza por medio de edictos, y deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haya la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis de mayo de dos mil quince, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1957-A1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

MARIA ELENA BENITEZ OROPEZA, se le hace saber que QUINTIN CRUZ Y CARDOSO parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 211/15 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A) De la C. MARIA ELENA BENITEZ OROPEZA demando la USUCAPION del lote de terreno VEINTISEIS, de la manzana noventa y tres, de la Colonia GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA, también identificado con el número oficial TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS de la CALLE IZTACALCO, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta una superficie de ciento cincuenta y cuatro punto treinta y cinco metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: diecisiete metros, quince centímetros con calle (hoy Glorieta Fuente de Petróleos); al Sur en diecisiete metros quince centímetros con lote veintinueve; al Oriente en nueve metros con calle (Iztacalco) y; al Poniente en nueve metros lote uno B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose en los siguientes hechos: con fecha dos de enero de mil novecientos noventa, MARIA ELENA BENITEZ OROPEZA celebró contrato privado de compraventa con QUINTIN CRUZ Y CARDOSO respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

AUTO DE FECHA: dieciocho de agosto del dos mil quince.- LICENCIADO MARIO RENDÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

4464.- 25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 271/15, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de HECTOR DARIO SALGADO GUTIERREZ de quien demanda las siguientes prestaciones:

a) La declaración en el sentido de que ha vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y HECTOR DARIO SALGADO GUTIERREZ en su calidad de acreditada.

b) La cantidad de 851,576.35 (ochocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y seis pesos 35/100) por concepto de capital vencido o suerte principal que adeuda la demandada.

c) El pago de la cantidad de \$37,415.07 (treinta y siete mil cuatrocientos quince 07/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios.

d) El pago de la cantidad de \$137.02 (CIENTO TREINTA Y SIETE 02/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios.

e) La cantidad de \$3272.52 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), por concepto de primas de seguros devengadas).

f) La cantidad de \$4044.82 (CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), por concepto de comisiones devengadas.

g) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Dado que se desconoce el domicilio de HECTOR DARIO SALGADO GUTIERREZ por auto de fecha siete de agosto del año dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en periodo de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha siete de agosto del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

1874-A1.-15, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 452/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, siendo la cónyuge solicitante MARIA EMMA HERRERA VILLEGAS y cónyuge citado AGUSTIN GONZALEZ MEJIA. La Jueza del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado

por medio de edictos, solicitándole las siguientes prestaciones: 1. La disolución del vínculo matrimonial. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de siguiente al de la última publicación, para que se pronuncie sobre la demanda incidental instaurada en su contra. Deberá fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciendo el apercibimiento al cónyuge citado de que en caso de no pronunciarse al respecto se le realizarán las subsecuentes notificaciones conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Se expiden a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil quince. Mediante auto del dieciocho de Agosto del dos mil quince, se ordenó la publicación del presente edicto.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRNA GABRIELA GAMBOA GODINEZ.-RÚBRICA.

4305.-15, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 400/14 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALICIA ISABEL GERMANA FRANCO ALAS, demandando a PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

a) La Declaración Judicial de Nulidad del Contrato Privado de Compra y venta de fecha tres de noviembre del año 2009, celebrado entre las partes procesales, por falta de consentimiento expreso por parte de la actora en su celebración.

b) Independientemente de la nulidad anterior, se demanda la declaración de nulidad de la CLAUSULA OCTAVA del citado contrato de compraventa, que a la letra dice:

"OCTAVA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN INCONDICIONALMENTE A JUICIO ARBITRAL DESIGNANDO COMO ARBITRO AL LICENCIADO LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, CORREDOR PUBLICO NUMERO 14 DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN PASEO FIDEL VELAZQUEZ NUMERO 1104, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50090, FACULTANDOLO PARA QUE DE SU FALLO EN CONCIENCIA Y ESTABLEZCA LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO RENUNCIANDO LAS PARTES AL RECURSO DE APELACION DEL LAUDO DEFINITIVO QUE SE DICTE."

c) Como consecuencia de lo anterior, la declaración de nulidad del juicio arbitral concluido identificado con el expediente número 05/2013 del índice de Libros de Juicios Arbitrales, de la Correduría Pública número 14 de la Plaza Estado de México, cuyo Titular lo es el Licenciado Luis Gerardo Bernal Baledón, por ser un fruto de actos viciados de nulidad, y por vicios propios que se demostraran en la secuela procesal.

El pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine.

Los siguientes hechos.

I.- Derivado de varias relaciones comerciales, mi representada permitió que la empresa PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V., ahora en Liquidación, construyera diversas casa sobre terrenos propiedad de mi mandante, siendo que durante le ejecución de estas convenciones, siempre quese concertaba la venta de una de esas casas, nos citábamos en la Notaría respectiva, la empresa demandada, junto con mi representada, y la parte compradora del inmueble, para que mediante la Escritura

Pública correspondiente, mi poderdante vendiera lo correspondiente al terreno sobre el que se edificó la construcción, así se hacían las transmisiones de dominio respectivas, en forma individual y por separado, para que la parte compradora adquiriera, en consecuencia, el dominio sobre el terreno, que hasta ese momento pertenecía a mi representada, así como la vivienda construida.

Lo anterior porque mi representada se reservó el dominio del terreno hasta en tanto se le pagará su valor al momento de firmar las Escrituras correspondientes.

Como prueba de lo anterior se exhiben 16 (dieciséis) copias certificadas de las Escrituras que se firmaron, bajo esta dinámica, de cada operación de compraventa respecto de 16 (dieciséis) lotes de los 19 (diecinueve) que constituyen el proyecto residencial denominado CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL I, ubicado en la calle Puerto de Veracruz número 2300 Norte, en San Jerónimo Chicahualco, en el Municipio de Metepec, México, de cuya lectura se desprende claramente que al momento de firma de dichos actos jurídicos mi representada vendía el terreno, se le pagaba su precio y, por otro lado, la empresa demandada vendía la construcción y en ese momento se le pagaba su precio.

II.- Tal y como le acredito con la copia certificada que exhibo como Anexo 2, supuestamente en fecha tres de noviembre del 2009, el señor JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, en su carácter de apoderado de la empresa PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V., celebró un contrato privado de compraventa, respecto del lote diez del CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL I, pero sorpresivamente comparece en dicho consenso como representante de PJ INMOBILIARIA y COMO REPRESENTANTE DE MI PODERDANTE, cuando obviamente carece de facultades de representación para la celebración de este tipo de acuerdos de voluntades, pues en ningún documento se aprecia la configuración de un mandato con representación que le atribuya a JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, FACULTADES DE DOMINIO SOBRE INMUEBLE ALGUNO, pues es claro dicho consenso cuando se aprecia en su proemio:

“CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PJ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y LA SEÑORA ALICIA FRANCO ALAS, AMBOS REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA...”

Por lo tanto, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, procedíase a emplazar a juicio a “PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION ATRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA” procedíase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-DOY FE.-Toluca, México, a tres de septiembre del año dos mil quince.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

4312.-15, 25 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTÍA MENOR DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO MARTINEZ ZUÑIGA.

Se le hace saber que en los autos del expediente 042/2015, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por RANULFO MACIAS CHAVEZ en contra de ANTONIO MARTINEZ ZUÑIGA, tramitado ante el Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, se dictó el auto de quince 15 de Junio de dos mil quince 2015, en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a ANTONIO MARTINEZ ZUÑIGA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE 07 EN SIETE 07 DIAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, en un periódico de mayor circulación en esta población, así como el BOLETIN JUDICIAL QUE PUBLICA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, asimismo, procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal.

2. El pago de los intereses moratorios que se generen hasta la total liquidación del presente juicio, en base al interés legal.

3. El pago de gastos y costas que el presente juicio originen.

Haciéndole saber al demandado, señor ANTONIO MARTINEZ ZUÑIGA, que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí mismo o por conducto de apoderado legal, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.165 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Asimismo, es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.151 del Ordenamiento Legal antes citado.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de fecha quince 15 de Junio del dos mil quince 2015.-Ejecutora habilitada en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Icela Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

4311.-15, 25 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 682/2014, relativo al Procedimiento Especial DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por SANDRA KARINA HERNANDEZ JACOBO, al señor JUAN LEONEL RIVERA ORTIZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN LEONEL RIVERA ORTIZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud, PRESTACION: El Divorcio Incausado. HECHOS. 1.- En fecha 22 de Mayo del año 2010 la suscrita la solicitante y el señor JUAN LEONEL RIVERA ORTIZ, contrajeron matrimonio civil; el cual se celebó bajo el régimen de separación de bienes. 2.- En dicho

matrimonio bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se procreó a ningún hijo, y no se encuentra en estado de gestación. 3.- El último domicilio conyugal de común acuerdo se estableció en calle Poesía Mexicana Sección B manzana 1 lote 7 Departamento 301 Colonia Federación, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga el emplazamiento, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de Agosto de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

4309.-15, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 603/2015, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por IDILIO VENTURA HERNANDEZ en contra de GUADALUPE LORENZO RODRIGUEZ, se demandan como única prestación la disolución del vínculo matrimonial.

En fecha dos de septiembre de dos mil quince, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, se emplace a GUADALUPE LORENZO RODRIGUEZ, mediante edictos los cuales se publicarán en el en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad y en la puerta del Juzgado exhortado por tres veces de siete en siete días, a efecto de que comparezca a este Juzgado a apersonarse en el presente asunto, a más tardar en la segunda de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga en cuanto al punto de la litis, o bien haga las propuestas correspondientes con el apercibimiento que de no convenir al respecto o bien inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia de que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 de la legislación en cita, es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de la demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan pruebas respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, dando vista a las partes para que se manifiesten conforme a sus intereses, opongan defensas y excepciones, asimismo, ofrezcan pruebas por el plazo de cinco días. Se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que para el caso de no hacerlo, las posteriores, incluyendo las personales se le harán por lista y Boletín.-Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de septiembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4296.-15, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 891/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR GONZALEZ LOPEZ, en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., por conducto de quien sus derechos represente, la parte actora reclama lo siguiente: A) El otorgamiento y firma de Escritura en la forma prevista por la Ley, del inmueble que se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la clave catastral actual 087-03-681-30-01-0001, mismo que pertenecía anteriormente a DESARROLLO URBANO

DE ARAGON S.A. Con una superficie aproximada de 96.00 metros cuadrados. Lo cual acredito con verificación de linderos y Contrato Privado de Compraventa de fecha seis del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis. B) La declaración definitiva de ser propietario del inmueble ubicado en la Avenida Plaza de las Tres Culturas, manzana 20, lote 55-I, de la Colonia o Fraccionamiento Plazas de Aragón, Código Postal 57139, en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, derivado del contrato privado de compra venta, y que en el presente juicio se tramita para purgar los vicios que adolece el contrato privado de compraventa. C) El otorgamiento y firma de Escritura a favor de CESAR GONZALEZ LOPEZ por parte de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., y/o de quien sus derechos represente, no sin antes ser debidamente emplazados. D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1) El suscrito adquirí el inmueble ubicado en la Avenida Plaza de las Tres Culturas, manzana 20, lote 55-I, de la Colonia o Fraccionamiento Plazas de Aragón, Código Postal 57139, en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México en fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, el inmueble detallado en el contrato privado de compraventa celebrado con DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., misma compañía que acredito ser el propietario, tal y como lo acredito con el documento base de la acción que acompaño a la presente demanda. 2) En la cláusula SEGUNDA de dicho contrato las partes pactamos, como precio del inmueble la cantidad de \$768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), la que fue pagada por el suscrito en su totalidad en agosto del año mil novecientos ochenta y ocho a entera satisfacción del vendedor. 3) Es el caso de que la demandada incumpliendo con el contrato de compraventa indicado específicamente en la cláusula quinta del mismo, por causas imputables a ella y a pesar del tiempo transcurrido, se ha abstenido y negado a otorgar y firmar, ante el Notario Público, las escrituras públicas de compraventa del inmueble objeto de la operación, tal como le consta a los testigos que presentare en el momento procesal oportuno; razón por la cual la demando en la vía y forma propuesta, y las demás prestaciones enumeradas en el proemio del presente curso. Desde el momento que liquide el inmueble, materia del presente asunto, solicite a la ahora demandada acudir ante la fe del Notario del Estado de México, a efecto de que firmara las Escrituras Públicas a mi favor, a lo que esta se negó diciéndonos textualmente lo siguiente: "No tenemos por el momento tiempo para firmar las escrituras ante Notario, dese una vuelta luego y le daremos fecha y número de Notario, así como su domicilio para efecto de que firmemos las escrituras a su nombre". 4) De la Cláusula DECIMO SEGUNDA del presente contrato privado de compraventa, se estipuló que para el otorgamiento del contrato se estaría a lo dispuesto al articulado contenido para el Estado de México y su correlativo para el Distrito Federal, y es el caso que dicha controversia, dado en razón del domicilio del inmueble motivo de la presente controversia, el suscrito se somete a la jurisdicción del Estado de México, y en consideración de que el domicilio de la Demandada, se encuentra en el Distrito Federal, desde este momento pido a su Señoría que se gire el exhorto correspondiente a Juez de lo Civil en el Distrito Federal, para efecto de que sea notificada la demandada por los medios legales conducentes, ya que por lo anterior descrito, es que este Juzgado es competente para conocer del presente negocio. 5) Con el Contrato de Compraventa, y la verificación de linderos, mediante verificación de linderos, mediante acta circunstanciada, emitida por la Tesorería Municipal, correspondiente a la Subdirección de Catastro del Municipio de Nezahualcóyotl, con número de Folio 5532/2013, en donde aparece la clave catastral 087 0368130 01 0001 expedido el día tres del mes de diciembre del año dos mil trece a favor del suscrito, así como de los últimos pagos prediales hasta el presente año, que el actor ha tenido el predio de buena fe, y es el legítimo propietario del inmueble materia de la Litis. 6) En consideración de lo anterior es que me veo en la imperiosa necesidad de acudir a esta instancia a demandar se otorgue firma

y escritura pública a mi favor, y en caso de que la demandada se niegue, el Juez del conocimiento lo haga en su rebeldía.

Toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A.; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de Edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico "RAPSOA" y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el seis de julio del dos mil quince.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintiséis de junio del dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL SOTO ALVAREZ.-RÚBRICA.

4310.-15, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 308/2014.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TREJO RIVERA MARCO ANTONIO y BAUTISTA BARRUETA ADRIANA, expediente 308/2014, por auto de veinticuatro de agosto de dos mil quince, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto al inmueble ubicado en: LA CALLE JOSE MARIA VELASCO NUMERO 2218 PONIENTE, DEL CONJUNTO UBICADO EN BARRANCA DEL BUEN SUCESO 285 PONIENTE, SAN BARTOLOME TLATELULCO MANZANA XII, COLONIA BONANZA COMERCIALMENTE BANUS .360, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, señalándose como valor comercial de \$1,525,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 M.N.) que es el precio señalado por el perito de la parte actora; y encontrándose integrado este Juzgado por el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, asistido del Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ. SE HACE CONSTAR QUE: Comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal JOSE ULISES MATA BECERRA quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 7445586, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones; sin comparecencia de la parte demandada o persona alguna que legalmente la represente. ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. JUEZ: La Secretaría da cuenta con un escrito de la parte actora. EL C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por recibido el exhorto debidamente diligenciado, así como las publicaciones realizadas en los periódicos que hace

referencia. ACTO CONTINUO SE PROCEDE A REALIZAR UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS CONSTANCIAS, desprendiéndose de actuaciones que se realizaron las publicaciones el local de este Juzgado, el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio los días diez y doce de agosto de dos mil quince; así como las realizadas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado México, el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico el 8 Columnas, y en el tablero de avisos del Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México; y virtud de que se encuentra debidamente preparada la diligencia de remate y que hasta el momento no concurre ningún postor alguno se concede media hora para admitir a los que en su caso comparecieren, lo anterior siendo las once horas con cincuenta minutos. Habiendo transcurrido el lapso de media hora en virtud de ser las doce horas con veinte minutos, del día de la fecha, se continúa con el presente remate y a partir de este momento se deja de recibir postores. EN USO DE LA PALABRA LA PARTE ACTORA MANIFIESTA: Que en virtud de que no comparecen postores a la presente audiencia de remate, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal vigente, solicitó que el bien inmueble materia del presente juicio se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del 20 % de la tasación. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en: LA CALLE JOSE MARIA VELASCO NUMERO 2218 PONIENTE, DEL CONJUNTO UBICADO EN BARRANCA DEL BUEN SUCESO 285 PONIENTE, SAN BARTOLOME TLATELULCO MANZANA XII, COLONIA BONANZA COMERCIALMENTE BANUS .360, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, señalándose como valor comercial de \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 M.N.) que es el precio resultante de haber hecho la disminución del 20% de la tasación, debiéndose anunciar por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DIAS HABILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con lo que concluyo la presente audiencia siendo las doce horas con treinta minutos, del día de la fecha en que se actúa, que firman los que en ella intervinieron en unión del C. Juez con la intervención del C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-MEXICO, D.F., A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2015.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

4449.-24 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REBECA ROSALES LEDEZMA.

Por este conducto se le hace saber que ROSA MARIA ROSALES, le demanda en el expediente número 162/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por ROSA MARIA ROSALES en contra de REBECA ROSALES LEDEZMA del inmueble ubicado en el lote de terreno número 38, de la manzana ciento noventa, Colonia Reforma Ampliación La Perla, también identificado con el número oficial doscientos noventa y uno, calle Oriente Uno de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 223.60 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.93 metros con lote 39, al sur: 27.53 metros con lote 37, al oriente: 08.00 metros con lote 7, al poniente: 08.00 metros con calle Oriente Uno.

La parte actora manifiesta que 6 de enero 1995, celebró contrato de donación con el cual adquirió la propiedad y posesión del inmueble motivo de esta litis, desde el momento en que se adquirió el inmueble dice que le fue entregada la posesión física, material y jurídica del mismo, realizando la actora actos de dominio y posesión a la fecha, posesión que siempre ha sido en calidad de propietaria, posesión que a la fecha dice tener y disfrutar con los siguientes atributos: pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe.

El Inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 696, volumen 88, libro 1º. Sección primera, con folio real electrónico 00142782.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 26/junio/2015.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4465.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 943/2014, se ordena el emplazamiento a la demandada FELIPA CHAPARRO DE LOPEZ, mediante edictos, toda vez que CATALINA MONZON CARPIO en su carácter de apoderada legal de SALVADOR MONZON DELGADILLO, le demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A).- Usucapión respecto de una fracción del terreno urbano marcado con el número nueve de la manzana doscientos setenta y uno del Fraccionamiento Colonia Aurora, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La tildación parcial en el asiento de inscripción de la escritura del hoy demandado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el asiento número 42, libro primero, volumen treinta, sección primera fojas once, C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del este Distrito Judicial de la

resolución en donde se me declare legítimo propietario por medio de la usucapión, respecto de una fracción del terreno urbano marcado con el número nueve de la manzana doscientos setenta y uno, del Fraccionamiento Colonia Aurora, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 8 de la misma manzana, al sur: en 17.00 metros con lote diez de la misma manzana, al oriente: en 09.00 metros con lote 20 de la misma manzana, al poniente: en 09.00 metros con la calle de Las Mixtecas, manifestando en los hechos que desde el veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y nueve, adquirió el inmueble descrito anteriormente, por medio de un contrato de compraventa, siendo la causa generadora de su posesión, se ha caracterizado su posesión por ser en calidad de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente, ignorándose el domicilio de FELIPA CHAPARRO DE LOPEZ, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad 8 Columnas. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de junio del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

620-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**A: ADOLFO NUÑEZ PASTOR.

Se le hace saber que en el expediente 513/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO RIVERA SALINAS, en contra de ADOLFO NUÑEZ PASTOR, se ordenó emplazar el demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que PEDRO RIVERA SALINAS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad de contrato privado de compraventa de catorce de enero del año dos mil nueve, celebrado entre ADOLFO NUÑEZ PASTOR, en su carácter de comprador y el señor PEDRO RIVERA SALINAS, en su carácter de vendedor, respecto de una fracción de terreno con casa habitación, del inmueble localizado en CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 2, COLONIA AGRICOLA LICENCIADO MIGUEL ALEMAN, SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.89 metros, colinda con calle Emiliano Zapata, AL SUR: En dos líneas, la primera de 13.47 metros colinda con REYNA ALICIA RIVERA JIMENEZ Y LA SEGUNDA 5.53 METROS COLINDA CON SERVANDO RIVERA IZALDO, AL ORIENTE: 21.14 METROS CON RICARDO REMIGIO GUZMÁN, AL PONIENTE: En dos líneas la primera 14.10 metros con Servando Rivera Izalde y la segunda 7.45 metros con calle comunal privada. B).- La entrega y desocupación del inmueble objeto del contrato del que se relama la nulidad por falta de pago, con sus frutos, accesorios y mejoras con que actualmente cuente, mismos que deberán quedar a favor de PEDRO RIVERA

SALINAS. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Por lo que publíquese en presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, asimismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Metepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- LIC. ROSA MARIA MILLÁN GÓMEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

4478.- 25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

HORACIO DORANTES, a través de su Apoderado Legal SANTIAGO ROSAS ILLAN, en el expediente número 405/15, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México en vía de Procedimiento Especial, solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con BRENDA GUADALUPE GREENE GARCIA, mediante DIVORCIO INCAUSADO, haciéndole saber a éste última que aquel, "...en fecha nueve de julio del año dos mil quince, presentó ante este Juzgado su solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, ajuntando a la misma la propuesta del convenio correspondiente, manifestando en el mismo que no hace manifestación alguna con relación a la guarda y custodia y convivencia familiar y pensión alimenticia, en virtud de que durante la vigencia de su matrimonio no procrearon hijos y respecto de los alimentos que deben otorgarse los cónyuges, tomando en consideración que ambos tiene capacidad física e intelectual solventarán sus gastos propios; respecto a la liquidación de la Sociedad conyugal, debido a que durante su matrimonio no adquirieron bien mueble o inmueble no es factible repartir bienes que no existen...". Por lo que, previo cercioramiento por parte de este Juzgado de la necesidad de citar a BRENDA GUADALUPE GREENE GARCIA, a través de edictos, mediante proveído de fecha dos de septiembre del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó citar a ésta última, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio correspondiente, mismos que se publicarán por tres veces, se siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación se pronuncie sobre la solicitud planteada, propuesta de convenio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro de dicho plazo se señalará fecha para la primera Audiencia de Avenencia, así mismo se le tendrá como domicilio procesal la lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- DOY FE.

Se expiden los edictos con fecha ocho de septiembre del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CAZARES JUÁREZ.- RÚBRICA.

4298.- 15, 25 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1107/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL ARREVILLAGA RUIZ, por su propio derecho, en contra de RENE MORALES MARCOS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, ordenó anunciar en primera almoneda la venta legal del inmueble embargado, ubicado en calle Sur Dos, manzana ciento cuarenta y uno (141), lote dos (02), Colonia Niños Héroes primera sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teniéndose como postura legal la cantidad de \$396,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del veintisiete de octubre de dos mil quince, para que se lleve a cabo la primera audiencia pública de remate.-Notifíquese.-Así lo acordó y firmó el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa de forma legal con Secretaría Judicial, Licenciada Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez, quien autoriza y da fe de lo actuado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se expide el presente edicto a catorce (14) de septiembre de dos mil quince.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

4459.-24, 30 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de ANGEL CASTAÑEDA GONZALEZ y JORGE FEDERICO MARTINEZ LASSO, número de expediente 179/2013, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, procede a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en juicio, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del catorce de octubre del año dos mil quince, del inmueble ubicado en casa habitación número 218, de la calle Valle de Tapajos o Tapajos, lote 34, de la manzana 25, supermanzana 7, en el conjunto habitacional Valle de Aragón, Zona Norte, ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico La Crónica, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, exhibido por la parte actora, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, está será por el precio del avalúo, atento al artículo 1411 de la Ley Mercantil; (...)-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

4450.-24, 30 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1120/2015, la señora AYERIM TERESA SOTELO LOVERA. Por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en Atlacomulco, Estado de México, con domicilio en la Colonia Las Fuentes, Calle Justo Monroy Sin número cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.00 metros colinda con Privada sin Nombre; AL SUR: 20.00 metros con Benito Martínez Cruz; AL ORIENTE: 7.50 Metros colinda con Calle Justo Monroy; AL PONIENTE: 8.60 metros colinda con DEYMI EDILIA BETANCOURT SERRANO. Con una superficie total de 160.00 M2 (CIENTO SESENTA, METROS CUADRADOS). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN. Secretario de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

45-C1.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

TOMAS MONTOYA HIDALGO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 866/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "De la Inmatriculación" (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del bien inmueble ubicado en privada Independencia, número diecinueve (19), en el poblado de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.10 metros y colinda con la propiedad de Ramón Anaya; al sur: en 10.22 metros y colinda con calle de acceso, hoy privada Independencia; al oriente: en 13.60 metros y colinda con la propiedad de Gabriel Montoya Hidalgo; y al poniente: en 13.80 metros y colinda con Amada Montoya Montoya. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble motivo del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió el autor por medio del contrato de compraventa celebrado con JUAN FELIPE RODRIGUEZ MONTOYA, en fecha ocho de abril de dos mil siete, manifestando el promovente que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha, y que le aprovecha la posesión de su causante o vendedora, a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.-DOY FE.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

2000-A1.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 604/2015, promovido por ALICIA VARGAS VALDES, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del terreno ubicado en el paraje denominado "El Ranchito", sin número en Cacalomacán, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 100.00 metros con el señor Manuel Valdés Malváes, al sur: 100.00 metros con la señora Socorro Valdés Ramírez, al oriente: 50.00 metros con la señora Verenice Valdés Malváes y al poniente: 50.00 metros con el señor Gabriel Valdés Albarrán, con una superficie total de 5,000.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Acuerdo 04-09/15.-Secretario Judicial, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4575.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 972/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por JUAN EDUARDO NOGUES SOTO, respecto del bien inmueble ubicado en la comunidad de Xhisda, Municipio de Jilotepec, Estado de México, y que actualmente se encuentra registrado con la clave catastral 031 01 419 09 00 0000 cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 80.04 metros linda con Miguel Mendoza Gomes, al sur: 62.67 metros linda con Armando Hernández Noguez, al oriente: 100.77 metros linda con Abel Maldonado Garrido, y al poniente: en 70.77, 18.51 y 11.88 metros linda con canal de riego S.R.H., con una superficie aproximada de 6,454.00 (seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados), por tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, en términos de Ley.-Se expiden a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Autos de fecha seis de agosto y ocho de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4565.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 0716/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 0716/2014 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO

FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE TORRES ROSETE CLAUDIA, EL C. JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México Distrito Federal a VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, y tomando en consideración que el proveído que obra a foja (173), del expediente, de fecha DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, se omitió ordenar el exhorto respectivo, en consecuencia SE PROCEDE A ACLARAR DICHO PROVEIDO PARA QUEDAR EN SU PARTE CONDUCENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: "y tomando en consideración que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO CUMPLIMENTE LA PRESENTE DETERMINACION" por lo que el presente proveído forma parte integrante del acuerdo de fecha DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO ALEJANDRO PEREZ CORREA, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA, con quién actúa autoriza y da Fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal, a DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

(...) como se solicita con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a juicio a CLAUDIA TORRES ROSETE, por medio de EDICTOS, mismos que se deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Boletín Judicial y en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", considerado de cobertura local y de cobertura amplia y Nacional, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, así como en un periódico local de TULTEPEC ESTADO DE MEXICO, facultando al Juez exhortados para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, y dicte las medidas de apremio que estime pertinentes, concediéndose al promovente VEINTE DIAS para la diligenciación del exhorto antes referido, en consecuencia y atento a lo ordenado en líneas anteriores, queda a disposición del interesado el exhorto de referencia haciéndole saber que deberá comparecer al local del Juzgado a la Secretaría que deberá comparecer al local del Juzgado a la Secretaría "B" dentro de un término de QUINCE DIAS a recibir las copias de traslado, haciéndole saber el contenido del auto admisorio de demanda, en la inteligencia que el término concedido para contestar la demanda empezará a transcurrir al día siguiente que fenezca el término concedido para recibir las copias de traslado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a tres de septiembre del dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 13249, en términos del mismo se tiene por desahogada la prevención que se le mandó dar, en consecuencia fórmese el expediente número 0716/2014, y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno, en términos del mismo se tiene por presentado a LETICIA HERNANDEZ NAVA y PEDRO LOPEZ LOPEZ en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA a CLAUDIA TORRES ROSETE las prestaciones que indica en su demanda; con fundamento por los artículos 462, 468, 469, 470, 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía

y forma propuesta, con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado al (los) demandado (s) y emplácese(les) para que dentro del término de QUINCE DIAS produzca(n) su contestación a la demanda, apercibido(s) que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la misma como lo previene el artículo 271 del Ordenamiento Jurídico antes invocado. (...), apercibiendo al (los) demandado(s) para que señale(n) domicilio dentro de esta jurisdicción territorial y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultando al C. Juez exhortado para los exclusivos fines de dar cumplimiento con el presente proveído. Se conceden VEINTE DIAS para la diligenciación del exhorto antes referido, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Debiendo el exhortado, en caso de no llevarse a cabo la diligencia correspondiente, devolver el exhorto respectivo con los juegos de copias de traslado que para tal efecto se le hayan enviado. Asimismo queda desde este momento a disposición de la parte interesada el exhorto arriba ordenado. En su oportunidad dese cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 470 en relación con los artículos 479 y 480 del Ordenamiento Procesal citado con antelación. (...). "Por otro lado y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido en su totalidad el presente se procederá a su destrucción de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo, por lo que, en su caso, se deberá dar cabal cumplimiento al artículo en mención". Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) demandado (s) para que en el término de TRES DIAS a partir de la fecha del emplazamiento, otorgue (n) su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc; D.F. Código Postal 06500, con el teléfono 51341100, Exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49, mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx. Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22 mediación.familiar@tsjdf.gob.mx." NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa quien actúa legalmente ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota. DOY FE.

México, Distrito Federal a veintisiete de agosto del dos mil catorce.

Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan, fórmese el expediente número 0716/2014, y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno, y vistos los términos del escrito que se provee, deberá el promovente aclarar los datos que se indican como de inscripción en su hecho 2, o anterior atendiendo al contenido del documento exhibido como base de la acción, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles (...), se previene al promovente para que corrija o aclare la misma, en los términos indicados líneas arriba, lo que deberá hacer en el término de CINCO DIAS apercibido que de no hacerlo se desechará la demanda. "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el

término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado(s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa quien actúa legalmente ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota.-DOY FE.-MEXICO, D.F., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.-RÚBRICA.

4568.-1, 6 y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1027/2015, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BERNARDINO RAYMUNDO VEGA en calidad de apoderado legal de RAMÓN CARLOS TORRES FLORES, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México; en consecuencia, el Juez del conocimiento dictó Auto que admitió la demanda en diecisiete de septiembre del dos mil quince y ordenó la publicación de edictos dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, respecto del inmueble denominado "EL PLAN" el cual se encuentra ubicado en el lugar conocido como "EL BATAN GRANDE", perteneciente al Municipio de Donato Guerra, Estado de México, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL SUR: En una línea de 45.69 metros y colinda con NICOLAS GARCIA GUILLERMO, hoy con ERASMO ESTRADA GARCIA y AURELIO ESTRADA GARCIA; AL ORIENTE: En tres líneas de 8.67, 43.00 y 55.16 metros y colinda con PABLO ESTRADA LEON, y camino privado de por medio, hoy con JUVENCIO LEON GARDUÑO, CRESCENCIANO LEON MARTINEZ y COMINO PRIVADO DE POR MEDIO: AL PONIENTE: En una línea de 113.59 metros y colinda con NICOLAS GARCIA GUILLERMO, hoy con VENANCIO JORDAN GONZALEZ. Con una superficie de 2,641.66 m2 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Dicho inmueble lo ha estado poseyendo mi poderdante en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, por más de diez años posteriores a la fecha en que lo adquirió. Dejando a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios. Valle de Bravo, México, a veinticuatro de septiembre del dos mil quince.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

4562.- 1 y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1026/2015, BERNARDINO RAYMUNDO VEGA, en su carácter de apoderado legal de RAMON CARLOS TORRES FLORES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado antes conocido como "AGUA CALIENTE", hoy denominado "CERELI ESPERANZA" el cual se encuentra ubicado en el lugar conocido como "BATAN GRANDE", perteneciente al Municipio de Donato Guerra, Estado de México y

a este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en trece líneas de 13.97, 21.34, 35.95, 15.41, 16.81, 11.01, 11.90, 38.92, 31.10, 83.25, 16.41, 32.32 y 8.57 metros y colinda con Donato García Gil, Noé García León y Manuel Jordán Reyes, hoy TEODORO JORDAN GARCIA; AL SUR en dieciséis líneas de 11.91, 20.70, 12.10, 10.16, 13.90, 33.31, 18.73, 17.60, 30.59, 12.41, 12.96, 25.98, 20.27, 29.80, 48.65 y 27.60 metros colinda con Manuel Jordán Reyes, hoy con ISSAC JORDAN GARCIA, MANUEL JORDAN GARCIA E HILARIO JORDAN GARCIA; AL ORIENTE: en dos líneas de 127.60 metros y colinda con Nicolás García Guillermo y otra de 145.90 metros y colinda con Pablo Estrada León, hoy con VENANCIO JORDAN GONZALEZ Y CAMINO PRIVADO DE 3.00 metros de ancho; AL PONIENTE: en nueve líneas de 12.63, 17.05, 7.23, 11.30, 11.12, 18.52, 12.52, 25.28 y 19.62 metros y colinda con Juan Jordán García, hoy con TEODORO JORDAN GARCIA inmueble con una superficie de 55,412.67 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS); inmueble que adquirió el día quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, del señor CRESCENCIANO LEON MARTINEZ, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México. Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

4561.- 1 y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 411/15 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DANIEL HERRERA COSIO en términos del auto de fecha dieciséis de junio, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calle Ricardo Flores Magón s/n. en el Poblado de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS COLINDA CON MARCELINO ROSALES; AL SUR: EN 2 LÍNEAS UNA DE 20.00 MTS. Y COLINDA CON GUSTAVO ZEPEDA NIETO Y OTRA DE 10.00 MTS. CON GREGORIO MEDINA GONZALEZ; AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON FELICITAS ROMERO HERNÁNDEZ; AL PONIENTE EN 2 LÍNEAS UNA DE 10.00 MTS. CON CALLE RICARDO FLORES MAGÓN Y OTRA DE 10.00 MTS. CON GREGORIO MEDINA GONZALEZ. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el quince mayo de dos mil ocho, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por tanto, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el Inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a diecisiete de Junio de dos mil quince.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. LIC. JULIA MARTINEZ GARCÍA. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.-RÚBRICA.

4573.-1 y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 635/2015, CARLOS ALBERTO PATIÑO BENITEZ, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN TERRENO QUE SE UBICA EN CALLE CAMINO A SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN S/N, EN EL PARAJE "TLALA", SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- Por medio de contrato de compraventa de diecisiete de marzo de dos mil ocho, adquirí de CITA MA. DEL CARMEN PATIÑO BENITEZ, el terreno que se ubica en calle camino a San Felipe Tlalmimilolpan, s/n en el paraje "Tlala" San Felipe Tlalmimilolpan, actualmente Avenida Las Palomas s/n Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México.

2.- Desde la fecha del contrato a que hago referencia he poseído el inmueble y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe. El inmueble mide y linda:

AL NORTE: 7.50 metros con GERARDO LARA ESTEVEZ.

AL SUR: 7.50 M. CON CAMINO A SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, ACTUALMENTE AVENIDA LAS PALOMAS.

AL ORIENTE: 17.88 M. CON RAUL VARGAS VIEYRA ACTUALMENTE 18.00 CON EL MISMO COLINDANTE.

AL PONIENTE: 17.88 M. CON BERNARDO BERNABE NAVARRETE ACTUALMENTE 18.00 CON EL MISMO COLINDANTE.

Con una superficie aproximada de 134.10 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: EXPIDANSE EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA. 4577.-1 y 6 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 9952/36/2015, el C. H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo la Cabecera Municipal de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 197 mts. Con Hipólito Cuevas Serrano; AL SUR: 97 mts. con José Andrés Dávila. 78.60 mts. Con herederos de Luis Montero. 45.70 con Emma Montero J.; AL OESTE: 117.40 mts. Con Jesús González Miranda e Inocencio Suárez Miranda; AL PONIENTE: 98 mts. con Río.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de Septiembre de 2015.-Rúbrica.

4563.-1, 6 y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO 41,735, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADO ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA INFORMACION TESTIMONIAL, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, A BIENES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SENOR JESUS FLORES JIMENEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES GLORIA ARTEAGA MONTES DE OCA, COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES JOSE MANUEL, CONCEPCION, LUIS ALBERTO Y JESUS, ESTOS ULTIMOS DE APELLIDOS FLORES ARTEAGA, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA Y LA SEÑORA CONCEPCION FLORES ARTEAGA, EL CARGO DE ALBACEA DECLARANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESÚS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES, CON INTERVALO DE 7 DIAS ENTRE UNA Y OTRA.

1963-A1.- 25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 49,484 fecha 09 de Julio del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Pablo Rico y Nieva, también conocido como Pablo Rico Nieva, que otorgan los señores Ruth Guadalupe Martínez, Pablo Rico Martínez y Fabricio Rico Martínez.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 03 de Septiembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

1947-A1.- 25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

VICENTE SERRANO HERNÁNDEZ, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ ROMERO, según Escritura número 45,784 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, del Volumen 906 NOVECIENTOS SEIS, de fecha 21 veintiuno del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince.

Señalando las 11:00 once horas del día 5 cinco de noviembre del año 2015 dos mil quince, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

4462.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 1068 extendida el 17 de septiembre de 2015, ante mí, doña VICTORIA CAIN YEDID, don MARCOS CAIN YEDID, don BENJAMIN CAIN YEDID, doña VIVIAN CAIN YEDID, don ISAAC DJADDAH CAIN, don SALOMON DJADDAH CAIN y don DANIEL DJADDAH CAIN, reconocieron la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por don SALOMON CAIN HANAN, aceptaron los legados instituidos a su favor, y los señores doña VICTORIA CAIN YEDID, don BENJAMIN CAIN YEDID, doña VIVIAN CAIN YEDID, don ISAAC DJADDAH CAIN, don SALOMON DJADDAH CAIN y don DANIEL DJADDAH CAIN, aceptaron también la herencia a su favor, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden en la citada sucesión testamentaria y el expresado don MARCOS CAIN YEDID, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 22 de septiembre de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

622-B1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,567 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MA. GLORIA PALMERO MUCIÑO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA GLORIA PALMERO MUCIÑO, GLORIA PALMERO MUCIÑO Y MA GLORIA PALMERO MUCIÑO, QUE CELEBRAN EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL FÉLIX PALMERO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERO QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA BLANCA DOLORES FÉLIX PALMERO Y EL SEÑOR FERNANDO ALARI FÉLIX PALMERO, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1956-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de s.u conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 49,554 fecha 23 de Julio del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Laurette Ernestine Bru Daghut, que otorga la señora Denise Laurette Bornn Bru, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la señora María Cristina Peynetti, también conocida como María Cristina Peynetti Ruiz, en su carácter de "Albacea" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 03 de Septiembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1948-A1.-25 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

ROSA ENRIQUETA MORALES FLORES, ANA IRENE MORALES FLORES, GUADALUPE MORALES FLORES, ANDRÉS ANTONIO MORALES FLORES e ISIDORO MORALES FLORES, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de MARÍA ELENA FLORES HERNÁNDEZ, según Escritura número 45,766 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS, del Volumen 905 NOVECIENTOS CINCO, de fecha 11 once del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.

Señalando las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de octubre del año 2015 dos mil quince, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

4463.-25 septiembre y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. CARLOS QUINTERO JURADO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 180, VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA SE ENCUENTRA UBICADO EN EXHACIENDA DEL PEDREGAL, SIN NÚMERO, SIN LOTE, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA AL NORTE. EN DOS TRAMOS DE 97.50 (NOVENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) COLINDA CON EL EJE CAMINO MEXICO, VILLA DEL CARBON; QUIEBRA LA LINEA HACIA EL ESTE EN SEIS TRAMOS QUEBRADOS DE: 98.20 MTS. (NOVENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS) 14.25 MTS. (CATORCE METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS) 37.34 MTS. (TREINTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS) 11.97 MTS. (ONCE METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS) 13.17 MTS. (TRECE METROS CON DIECISIETE CENTIMETROS) Y 19.53 MTS. (DIECINUEVE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) COLINDA CON FRACCION "A" DEL MISMO TERRENO; QUIEBRA LA LINEA HACIA EL NORTE CON FRENTE AL 1:3TE EN DOS TRAMOS DE 36.61 MTS (TREINTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS) Y 21.61 MTS. (VEINTIUN METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON UN ARROYO; QUIEBRA LA LINEA AL ESTE EN 6.14 MTS. (SEIS METROS CON CATORCE CENTIMETROS) COLINDA CON CAMINO PARTICULAR QUIEBRA LA LINEA HACIA EL SUR EN DIEZ TRAMOS DE 25.01 MTS. (VEINTICINCO METROS CON UN CENTIMETRO) 42.14 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS CON CATORCE CENTIMETROS) 54.40 MTS. (CINCUENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) 77.31 MTS. (SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS) 65.23 MTS. (SESENTA Y CINCO METROS CON VEINTITRES CENTIMETROS) 29.75 MTS. (VEINTINUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) 24.49 MTS. (VEINTICUATRO METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS) 34.04 MTS. (TREINTA Y CUATRO METROS CON CUATRO CENTIMETROS) COLINDA CON ARROYO 29.52 MTS. (VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS) 25.58 MTS. (VEINTICINCO METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS) COLINDA CON CAMINO PARTICULAR UBICADO EN FRACCION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 36 600.9 M2., LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.- RÚBRICA.

4564.- 1, 6 y 9 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

JUAN MANUEL SÁNCHEZ Y VELÁZQUEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 7, VOLUMEN 34, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 31 MANZANA 30 FRACCIONAMIENTO LAS ARBLOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO,; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 31, AL SURESTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE CANARIOS; AL SUROESTE: 25.72 MTS. CON LOTE 32; AL NORESTE: 26.14 MTS. CON LOTE 30. AL NORESTE.- 10.01 MTS. CON LOTE 5 Y DISTA CUARENTA Y TRES METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, A LA ESQUINA FORMADA POR CALZADA DE LOS JINETES Y LA CALLE DE SU UBICACIÓN; CON UNA SUPERFICIE DE: 259.30 METROS CUADRADOS; TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE REQUERIR CERTIFICADO DE GRAVAMEN, MEDIANTE DIVERSOS NUMEROS DE TRAMITE REALIZADOS ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION EL ANALISTA Y EL REGISTRADOR, LE REQUIEREN REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCION ANTES REFERIDA, TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR OPERACIÓN DE COMPRAVENTA ANTE LA FE DE DICHO NOTARIO Y POSTERIORMENTE LA INSCRIPCION DEL TESTIMONIO EN ESTE REGISTRO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE REPOSICION, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2003-A1.- 1, 6 y 9 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

EDICTO

LA C. DAMA LOPEZ HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 725, Volumen 675, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de junio de 1985, mediante folio de presentación NO.1384.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,941, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984.- ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACION DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE SANTIAGO", QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO LEAL KURI POR SI Y COMO APODERADO DE LA SUCESION DEL GENERAL IGNACIO LEAL BRAN Y DE LOS HEREDEROS DE LA MISMA.-

VENDIBLE	107,990.25 M2	107,990.25 M2	0
DONACION	37,936.88 M2	37,936.88 M2	0
VIALIDAD PROPIA	36,938.87 M2	36,938.87 M2	0
PERIMETRAL	5,831.72 M2	5,831.72 M2	0
TOTAL	188,697.72 M2	188,697.72 M2	0
NO. DE MANZANAS	17	15 (-)	2
DUPLEX	646	553 (-)	93
NO. LOTES CONDOMINIAL		8 (+)	8
USO DE SUELO VIVIENDA DUPLEX VIVIENDA DUPLEX MULTIFAMILIAR			
NO. DE VIVIENDAS	1292	1292	0

RESPECTO DEL: LOTE 06, MANZANA 18 FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 5.- AL NORESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 1 CONDOMINIAL.- AL SURESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 7.- AL SUROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE SANTA RITA.- SUPERFICIE 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4488.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO.

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el **C. MARIA EUGENIA MONTOYA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.**, solicitó la **REPOSICIÓN DEL ASIENTO NÚMERO 15353, VOLUMEN 15, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 de Noviembre del año 1973**, en el cual consta inscrito el Testimonio del Acta Número 7,708 del Volumen Número CXX, de fecha 04 de Octubre de 1973, pasada ante la fe del Notario Público Número 1 del Estado de México, Licenciado Francisco Javier Olivera Sedano. Donde se hace constar el contrato de compraventa que celebran como parte vendedora, el señor ALFREDO RÍOS NORIEGA y como compradores el señor J. GUADALUPE FLORES ANGELES y la señora MARÍA ISABEL GONZALEZ DE FLORES, quienes compran y adquieren en dicho concepto para sí proindiviso y por partes iguales, LOS TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, QUE EN LA ACTUALIDAD FORMAN UNO SOLO, CONOCIDOS COMO "LOTE DOCE" Y "LOTE DIECISIETE", DE LA MANZANA "G" DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE SANTA MARÍA", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO Y CABECERA DE DISTRITO; CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) CORRESPONDIENTE AL "LOTE DOCE" Y CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) CORRESPONDIENTE AL "LOTE DIECISIETE", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: "LOTE DOCE", AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTES 13 Y 14, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE HUERTO ORIENTE Y AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 17. "LOTE DIECISIETE", AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTES 15 Y 16, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 12 Y AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE HUERTO PONIENTE.

En acuerdo de fecha 17 de Septiembre del año Dos Mil Quince, el M. EN D. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ordenó la Publicación de los Edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-**Cuautitlán a Veintidós de Septiembre del Año Dos Mil Quince.**

ATENTAMENTE

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

M. EN D. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.
(RÚBRICA).

1964-A1.-28 septiembre, 1 y 6 octubre.

BODY STATION, S.A. DE C.V.BODY STATION, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 28 de Agosto de 2015.

Miguel Ángel Castro Chávez
Liquidador
(Rúbrica).

609-B1.-22 septiembre, 6 y 16 octubre.

MEDICA SUPLIES, S.A. DE C.V.MEDICA SUPLIES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Chávez
Liquidador
(Rúbrica).

609-B1.-22 septiembre, 6 y 16 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Edicto

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA C. SOFÍA SÁNCHEZ VERA.

Expediente: CI/ISEM/OF/044/2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se comunica a la **C. Sofía Sánchez Vera**, el resultado de la resolución emitida el veinticinco de septiembre de dos mil quince, en el expediente **CI/ISEM/OF/044/2015**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del dos mil once; función nueve del numeral 217B11000 relativo a la Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, **resolvió**: “... **PRIMERO**... se determina que las **CC. Sofía Sánchez Vera**... Enfermera General Titulada “A”... adscritas al Hospital Materno Infantil Chalco “Josefa Ortiz de Domínguez” del Instituto de Salud del Estado de México, son administrativamente responsables de la irregularidad administrativa que se atribuyó en el presente procedimiento administrativo. **SEGUNDO**. Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa impone como sanción administrativa a las **CC. Sofía Sánchez Vera**... la consistente en la **AMONESTACIÓN**, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrieron como Enfermera General Titulada “A”... adscritas al Hospital Materno Infantil Chalco “Josefa Ortiz de Domínguez” del Instituto de Salud del Estado de México. **TERCERO**. En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a las **CC. Sofía Sánchez Vera**... que tienen derecho a promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO**. Notifíquese la presente resolución a las **CC. Sofía Sánchez Vera**... para no dejarlas en estado de indefensión, notifíquese por edictos publicados por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en términos de la fracción II del artículo 25 del citado Código de Procedimientos Administrativos. **QUINTO**. Inscribáse la sanción impuesta a las **CC. Sofía Sánchez Vera**... en el Registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así mismo, notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción”.

Atentamente
El Contralor InternoLIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

4624.- 6 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”****EDICTO****EXP: CI/SEDAGRO/AU/003/2013.****SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV y V, 52, 59, 62, 63, 72, 73, 74 fracción III y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis (adicionado y reformado el doce de marzo del año dos mil nueve); con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. SE NOTIFICA A LOS CC. RAFAELA OCADIZ MONROY, EVA MARTINEZ MATEO, ELVIA ROSARIO MONROY, J. CRUZ MARTÍNEZ MATEO, ISRAEL VILCHIS GUADALUPE Y FERNANDO MARTÍNEZ MATEO, la resolución emitida por este Órgano de Control Interno en fecha quince de septiembre del año dos mil quince, en la que en su punto resolutivo sexto se determina lo siguiente: “...Con fundamento en lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se confirma el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2013-00230, en contra de los productores beneficiarios de nombres Doménica Dávila Martínez, Blanca Estela Hernández Valdéz, María Clara Martínez Velázquez, Olga Hernández Valdez, Israel Vilchis Guadalupe, Rafaela Ocadiz Monroy, Teodoro del Río Gómez, Elvia Rosario Monroy, Fernando Martínez Mateo, J. Cruz Martínez Mateo, Fernando Dávila Martínez y Eva Martínez Mateo, al quedar acreditadas en forma legal las responsabilidades administrativas de carácter resarcitorio que se les atribuyeron en base a todas y cada una de las circunstancias expuestas en los considerandos II y III de la presente, por lo que se finca en forma definitiva el importe de \$2, 700.00 (Dos Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N), por cada uno de los productores beneficiarios en mención, cantidad que deberán reintegrar en la Caja General de Gobierno y/o cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en el término de 10 días hábiles posteriores al que cause efecto la notificación de la presente, debiendo presentar a esta Contraloría Interna, el recibo oficial de pago, comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el depósito, previniéndoles que para el caso de no dar cumplimiento, dicho cobro se hará efectivo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo previsto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México...”, apercibidos de que tienen quince días hábiles a partir de que surta efectos de notificación la publicación del presente edicto, para impugnar la resolución ante esta autoridad emisora del acto o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, lo anterior con fundamento en los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México; a los veintiocho días del mes de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE**C.P. MARTHA ESTHER DÍAZ ARROYO
EL CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).**

4630.- 6 octubre.